



Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Titulación de Graduado/a en Veterinaria

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2020, por el que se modifica el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Titulación de Graduado/a en Veterinaria, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2015 y modificado el 25 de enero de 2018 (BOUCO núm. 2018/00066, de 29 de enero).

Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Titulación de Graduado/a en Veterinaria

El Real Decreto 1393/2007, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece en su artículo 12, que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, con un mínimo de 6 y un máximo de 30 créditos ECTS, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en el artículo 8, que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional en el Trabajo fin de grado y, en su caso, en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios; así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

La Orden ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario, indica que los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado deberán cumplir, además de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, los requisitos respecto a los apartados del anexo I del mencionado Real Decreto. La citada Orden establece que el plan de estudios deberá incluir un módulo de 30 créditos europeos, denominado Prácticas Tuteladas y Trabajo fin de Grado.

Las Directrices para la elaboración de las nuevas Titulaciones de Grado, aprobadas en Consejo de Gobierno de 27/06/2008, establecen, dentro del intervalo que fija el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que un crédito europeo se corresponde con 25 horas de trabajo del estudiante.

Finalmente, la Resolución de 21 de enero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Veterinaria, establece que el Módulo de Prácticas

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	1/14



Tuteladas y Trabajo Fin de Grado es una materia obligatoria, que se cursará en quinto curso del Título de Graduado/a en Veterinaria.

En la presente normativa se trata de dar una visión clara y concreta sobre los Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Veterinaria, en cuanto a su regulación administrativa, tipología y contenido. La Unidad de Garantía de Calidad del Título velará por el correcto cumplimiento de esta normativa.

CAPÍTULO I

Del Trabajo Fin de Grado

Artículo 1. El Trabajo Fin de Grado (en adelante Trabajo o TFG) se realizará asociado a distintas materias, para adquirir la competencia “Conocimiento y aplicación práctica de los principios y metodologías de la veterinaria, así como la adquisición de las destrezas y competencias descritas en los objetivos generales del título”, siendo obligatoria para la obtención del Título de Graduado en Veterinaria.

Artículo 2. El Trabajo es una asignatura de carácter obligatorio, de 6 créditos ECTS, y consiste en la presentación y defensa de forma individual y pública, ante un tribunal nombrado al efecto, de un trabajo realizado y asociado a las distintas disciplinas que integran el Grado en Veterinaria, en el que se valoran la adquisición de competencias y habilidades de la titulación. El Trabajo ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del alumno sea acorde al número de créditos asignados en el Plan de Estudios.

Artículo 3. La matrícula del Trabajo se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad de Córdoba, mediante el abono de los precios públicos que correspondan a los créditos asignados. Es requisito para matricular la asignatura “Trabajo de Fin de Grado” haber superado 210 créditos del Grado en Veterinaria. La matrícula dará derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de este reglamento.

Artículo 4. El Trabajo debe ser de iniciación a la investigación (incluidos trabajos de Revisión bibliográfica) o de aplicación práctica en el campo de las ciencias veterinarias. El tema del Trabajo podrá versar sobre las materias de cualquiera de los módulos incluidos en el plan de estudios: Formación Básica Común, Ciencias Clínicas y Sanidad Animal, Producción Animal o Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria. El contenido de cada Trabajo corresponderá a uno de los siguientes tipos: trabajos de investigación relacionados con la titulación, o trabajos de carácter profesional directamente relacionados con los estudios cursados. En ambos casos podrán desarrollarse en departamentos, laboratorios o centros universitarios, así como centros y empresas colaboradoras.

Los Trabajos Fin de Grado deberán tener la autorización del Comité de Bioética y Bioseguridad de la UCO cuando la investigación implique a seres humanos o la utilización de muestras de origen humano, la obtención y el tratamiento de datos de carácter personal, la experimentación animal y la utilización de agentes biológicos de riesgo u organismos modificados genéticamente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Esta autorización deberá especificarse en el texto, y en el caso de que se incluyan en un procedimiento ya aprobado deberá especificarse el código o referencia de la autorización.

Artículo 5. El formato del Trabajo, así como las normas de redacción de la memoria del TFG se publicarán en la plataforma Moodle. Al menos, el título y el resumen deben aparecer además en alguna lengua extranjera (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). Al

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	2/14



amparo del Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba, el TFG podrá desarrollarse dentro del itinerario de inglés del Título y, por tanto, su redacción, exposición y defensa se realizará en dicho idioma.

CAPÍTULO II

De la elección y dirección del Trabajo Fin de Grado

Artículo 6. El Trabajo será realizado por el estudiante bajo la dirección de uno o dos directores, de los que al menos uno ha de ser profesor doctor de un departamento con docencia en el Título, siendo el otro director un profesional graduado o licenciado adscrito o no a la Universidad, doctor o no, que tenga un papel relevante en el desarrollo del Trabajo. De cualquier manera, el número máximo de directores será de dos.

Artículo 7. Los Departamentos responsables de la docencia en el Título enviarán, al comienzo de cada curso académico y cuando le sea solicitado por el Centro, la propuesta de líneas de Trabajo y profesores vinculados a cada una, así como el número de estudiantes que desee dirigir cada profesor y los criterios de asignación (Documento 1). En la medida de lo posible, la oferta de cada Departamento deberá ser proporcional a su carga docente en el grado de Veterinaria (Ver anexo 1).

Aquellos estudiantes que deseen mantener líneas de Trabajo de cursos anteriores deberán solicitarlo presentando el documento 5 en la Secretaría del Centro.

El Centro publicará en su página web y en la plataforma Moodle la oferta de líneas de Trabajo realizada por cada Departamento, y la Unidad de Garantía de Calidad del Título velará porque exista un número suficiente de trabajos para que todos los estudiantes matriculados puedan cursar esta asignatura.

Artículo 8. El listado con las adjudicaciones de director/es y líneas de Trabajo deberá publicarse adecuadamente, siendo responsabilidad de la Secretaría del Centro establecer el procedimiento para su cumplimiento. Ante dicha designación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la junta de Centro, o en su caso la Comisión Delegada, en el plazo de siete días naturales desde su publicación, que, a su vez, deberá resolver en el plazo de otros siete días naturales desde la recepción de la reclamación.

Tras la resolución de las reclamaciones y la asignación definitiva, el/los director/es del Trabajo, y la línea del TFG deberán ser aprobados por el Consejo de Departamento correspondiente y puestos en conocimiento de la Unidad de Garantía de Calidad del Título. El estudiante y el profesor asignado firmarán un documento de compromiso formal de confidencialidad y de cesión de datos personales con fines académicos (Documento 2), que será custodiado por la Secretaría del Centro.

Artículo 9. La dirección del Trabajo se contabilizará en la carga docente anual en el curso académico siguiente a su defensa, con los créditos ECTS que en su momento determine el Consejo de Gobierno. Un profesor no podrá dirigir como director único más de cuatro trabajos en un mismo curso académico u ocho en dirección compartida.

Artículo 10. El/los director/es del Trabajo serán los responsables de que el mismo esté adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios, así como de orientar la preparación de la exposición pública. El estudiante se compromete a desarrollar el Trabajo, siguiendo las indicaciones del/los director/es y presentarlo en la fecha establecida.

Artículo 11. En relación con los alumnos sujetos a Programas de Movilidad, el Trabajo podrá desarrollarse en el Centro de recepción durante dicha movilidad, pero siempre habrá de contar como

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	3/14



mínimo con la dirección de un profesor doctor de un departamento adscrito al título, y la defensa del mismo se realizará en la Universidad de Córdoba, en los plazos establecidos por esta normativa.

CAPÍTULO III

De los tribunales de Trabajo Fin de Grado

Artículo 12. La Junta de Facultad, a propuesta de la Unidad de Garantía de Calidad del Título, designará los Tribunales del Trabajo Fin de Grado entre los profesores doctores con docencia en el Título. El Centro informará a los Departamentos implicados para su conocimiento, quienes en un plazo de quince días hábiles y por causa justificada, podrán proponer candidatos alternativos pertenecientes al Departamento.

Cada uno de los Tribunales estará formado por tres profesores doctores, no pudiendo ser los tres profesores de un mismo Departamento ni el/los director/es de los Trabajos. Además, se nombrarán suficientes miembros suplentes. Se designará un número suficiente de Tribunales en cada curso académico en función del número de alumnos matriculados. Para la evaluación de los alumnos pertenecientes al itinerario inglés se confeccionará un tribunal al efecto con profesores pertenecientes al Plan de Plurilingüismo de la UCO.

Artículo 13. Los nombramientos como miembros del tribunal tendrán una vigencia de un año natural o hasta la designación de un nuevo Tribunal. Los profesores designados no podrán renunciar a su cometido salvo que exista una causa mayor justificada documentalmente y refrendada por la dirección del Departamento, que será valorada por la UGC del Título. Cada Tribunal estará formado por Presidente, Secretario y Vocal, que se designarán entre los miembros del Tribunal, de acuerdo a los principios de categoría profesional y antigüedad. La participación del profesorado en los Tribunales podrá ser contabilizada en la carga docente anual con los créditos ECTS que en su momento determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 14. El Tribunal evaluará el Trabajo presentado, su exposición y defensa. La defensa del mismo se realizará en sesión pública, que se anunciará oportunamente. El Centro será el encargado de distribuir a los estudiantes entre los diferentes Tribunales. Los estudiantes serán asignados, por orden alfabético tras el sorteo de la primera letra, completando tribunales, una vez cerrado el plazo de entrega de los trabajos. En el caso de que un estudiante fuera asignado a un tribunal en el que uno de los miembros sea el director del Trabajo, automáticamente será asignado a otro tribunal (art. 12). Si el número de Trabajos presentados en una convocatoria fuera insuficiente, no se constituirán todos los tribunales en esa convocatoria. En el caso de que coincida un solo tribunal y en él participe el director de uno de los Trabajos a evaluar, éste será sustituido por un suplente.

Artículo 15. Los estudiantes evaluados por un tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo. Contra la decisión del tribunal cabrá reclamación motivada dirigida a la Junta de Facultad. A propuesta de dicho órgano, se nombrará una Comisión de reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni los directores de los Trabajos, y que resolverá en los plazos y procedimientos que regulen la Universidad de Córdoba.

Contra la resolución de la Junta de Centro el interesado podrá interponer recurso ante Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución. El Consejo de Gobierno arbitrará las medidas oportunas para que se realice una nueva revisión, para la que recabará del Centro un informe técnico que justifique la resolución adoptada, y decidirá teniendo en cuenta este informe. La resolución del Consejo de Gobierno agota la vía administrativa, quedando a disposición del interesado la vía contencioso-administrativa.

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	4/14



CAPÍTULO IV

De la inscripción, lectura y defensa del Trabajo Fin de Grado

Artículo 16. Entre las convocatorias anuales para la lectura y defensa del Trabajo, el estudiante podrá agotar hasta dos convocatorias por curso. Las fechas concretas en cada curso serán determinadas por la Junta de Facultad. En cada convocatoria, los Trabajos se podrán inscribir hasta 15 días naturales antes de la fecha prevista en cada convocatoria.

Artículo 17. La inscripción (entrega) del Trabajo (Documento 3) se realizará en la Secretaría del Centro con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha prevista para la defensa, y se anotará en un Libro de Registro, creado al efecto y custodiado por el Centro, incluyendo los datos del estudiante, el Título del Trabajo, director/es, Departamento y fecha. El documento se entregará telemáticamente y se adjuntará un informe del director/es que señale que reúne los requisitos para su lectura y defensa, que deberá ir debidamente firmado (Documento 4).

Artículo 18. Es condición indispensable para la lectura y defensa del Trabajo el haber superado el resto de las asignaturas del Grado en Veterinaria.

Artículo 19. Siete días antes del comienzo de la convocatoria correspondiente, el Secretario de cada Tribunal indicará, por los medios habituales, la fecha, hora y lugar para la exposición y defensa de los Trabajos.

Artículo 20. La defensa del Trabajo se realizará en sesión pública. El ejercicio consistirá en la exposición del Trabajo hecha por el estudiante en el plazo máximo de quince minutos. Los miembros del Tribunal podrán formular al estudiante las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que éste deberá responder, pudiendo fijar el tribunal las bases para dicha respuesta.

Artículo 21. Terminada la exposición y defensa del Trabajo, el tribunal en sesión no pública, adjudicará la calificación final. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta las competencias a cubrir por el Trabajo fin de grado, según el correspondiente Plan de Estudios, correspondiendo un cincuenta por ciento de la calificación al Trabajo presentado y un cincuenta por ciento a la exposición y defensa del mismo. La calificación final se otorgará según se establece en el art. 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, y se hará pública al finalizar el acto.

CAPÍTULO V

De la propiedad de los trabajos

Artículo 22. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual e industrial que dictamine la legislación vigente, tanto del alumnado y Directores o Directoras del mismo como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Referencias genéricas.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este Reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	5/14



ANEXO 1

Distribución proporcionada aproximada de la carga docente de los diferentes departamentos con docencia en el Título de Graduado en Veterinaria*.

DEPARTAMENTO	Docencia*
Medicina y Cirugía animal	21,3 %
Sanidad animal	18,8 %
Producción animal	14,4 %
Enfermería, Farmacología y Fisioterapia	3,2 %
Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas y Toxicología	18,2 %
Bromatología y Tecnología de los Alimentos	8,2 %
Genética	4,9 %
Biología Celular, Fisiología e Inmunología	4,5 %
Bioquímica y Biología Molecular	3,7 %
Zoología	1,7 %
Física	1,1 %

*Participación relativa de los departamentos en el título, excluyendo las asignaturas optativas, Prácticas Tuteladas y Trabajo de Fin de Grado.

A modo orientativo, se sugieren como criterios de selección de alumnos por parte de los departamentos los siguientes:

- Expediente académico
- Experiencia previa en la línea de Trabajo
- Experiencia como alumno interno del departamento
- Otros

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	6/14



FACULTAD DE VETERINARIA
TRABAJO FIN DE GRADO: DOCUMENTO 1-1

Propuestas de líneas de Trabajo Fin de Grado
(Cada departamento aportará un documento por cada línea de trabajo propuesta)

El Consejo de Departamento de _____

En sesión de ___/___/___ acuerda la propuesta de la línea de trabajo y los profesores que se indican más abajo para la dirección de Trabajos de fin de grado.

Grado		Curso académico:	
LINEA DE TRABAJO			
Breve descripción 250 palabras aproximadamente. Debe servir de orientación al alumno/a			

PROFESOR/ES	FIRMA	Nº ALUMNOS (MÁX 4).

(Incorporar las líneas que sea necesario)

FACULTAD DE VETERINARIA
TRABAJO FIN DE GRADO: DOCUMENTO 1-2

CRITERIOS DE ADMISIÓN

En Córdoba a ____ de _____ de _____.

V.º B.º El/la Directora/a del Departamento

Fdo.: El/la Secretario/a del Departamento

ILMO/A SR/SRA DECANO/A DE LA FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	8/14	

FACULTAD DE VETERINARIA
TRABAJO FIN DE GRADO: DOCUMENTO 2
Documento de aceptación del Trabajo Fin de Grado
Curso 20__/20__

D./D.ª _____ Estudiante de la Facultad de Veterinaria, acepta realizar el trabajo de fin de grado bajo la dirección de las personas abajo indicadas.

Grado:

Línea de trabajo:

Director/a:

Departamento:

Director/a:

Departamento/Empresa/institución:

El/los director/es del Trabajo serán los responsables de que el mismo esté adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del correspondiente Grado, así como de orientar la preparación de la exposición pública. El estudiante se compromete a desarrollar el trabajo, siguiendo las indicaciones del/los director/es y presentarlo en la fecha establecida.

En Córdoba a ____ de _____ de ____

Fdo.: El estudiante

El director/a

El director/a

<p><i>Propiedad intelectual e industrial</i> Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual e industrial que dictamine la legislación vigente, tanto del alumnado y Directores o Directoras del mismo como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.</p> <p>Protección de datos (Reglamento UE 2016/679) Marque la siguiente casilla <input type="checkbox"/> si permite que su nombre y apellidos salgan publicados en las certificaciones de los Directores de Trabajos Fin de Grado.</p>	
Fdo. Estudiante	Fdo. Director/es

Sr./Sra. Presidente/a de la Unidad de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria (UCO)

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	9/14



INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) se le informa del tratamiento que realiza la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba de sus datos incorporados al Fichero de alumnos que han defendido el Trabajo Fin de Grado en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:	Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.
Finalidad:	Gestión Administrativa de los expedientes académicos de cada uno de los alumnos para la gestión de calificaciones en las certificaciones de direcciones de TFG.
Legitimación:	Realización del servicio público de la Educación Superior (art. 6.1.c) del RPD y Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Destinatarios:	Directores de los Trabajos Fin de Grado.
Derechos:	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, según se explica en el citado reglamento.

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	10/14



FACULTAD DE VETERINARIA
TRABAJO FIN DE GRADO: DOCUMENTO 3

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

(Deberá solicitarse al menos 15 días naturales antes de la fecha prevista de lectura)

D/D.^a _____, alumno/a del Grado de _____ y con D.N.I. n.º _____ y domicilio a efecto de notificaciones en la calle _____ n.º _____ de la localidad de _____ Provincia de _____, C.P. _____, con n.º de teléfono _____ y e-mail _____

Expone:

Que reuniendo los requisitos establecidos por la normativa vigente sobre la presentación y defensa de los Trabajos de Fin de Grado.

Solicita:

Se autorice la inscripción del trabajo titulado:

Realizado bajo la dirección de _____

En el Departamento _____

En Córdoba, a _____ de _____ de _____.

El/la interesado/a

V.º B.º Los directores

V.º B.º El/La director/a del Dpto

SR/SRA DECANO/A DE LA FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	11/14	

**FACULTAD DE VETERINARIA
TRABAJO FIN DE GRADO: DOCUMENTO 4**

INFORME DEL/LOS DIRECTOR/ES DEL TRABAJO FIN DE GRADO

DIRECTOR/ES (NOMBRE, CATEGORÍA PROFESIONAL, DEPARTAMENTO)

INFORMA

Que el trabajo presentado por D. _____

Con NIF _____, bajo el Título _____

Reúne los requisitos para su lectura y defensa, estando adaptado en contenido, profundidad y duración a la asignación de créditos ECTS del Plan de Estudios del Título de Graduado/a en _____ de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, a _____ de _____ de _____.

**Fdo. El/Los director/es del Trabajo Fin de Grado
(Nombre y apellidos del/los director/es)**

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	12/14



FACULTAD DE VETERINARIA
TRABAJO FIN DE GRADO: DOCUMENTO 5

MANTENIMIENTO LÍNEA DE TRABAJO DE FIN DE GRADO

(Podrá solicitarla solo alumnos que han tenido una línea de trabajo asignada en cursos anteriores)

D./D.^a _____, con D.N.I. n.º _____ y domicilio a efecto de notificaciones en la calle _____ n.º _____ de la localidad de _____, Provincia de _____, C.P. n.º _____ y n.º de teléfono _____ e-mail _____,

Expone:

Que teniendo asignada la línea de trabajo denominada _____, bajo la dirección de D./D.^a _____, y no poder defender el TFG en el curso académico _____,

Solicita:

Se autorice el mantenimiento de esta línea de trabajo para el curso académico _____, al estar de acuerdo el/los director/es del TFG, y me exima de una nueva solicitud de línea que repercute en el número de direcciones permitidas por profesor y curso académico.

En Córdoba a _____ de _____ de _____.

El/la interesado/a

V.º B.º El/Los director/es

SR/SRA DECANO/A DE LA FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	13/14



FACULTAD DE VETERINARIA
INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR/A DEL TRABAJO FIN DE GRADO

ESTUDIANTE: D./D.^a _____

TITULACIÓN: Grado de _____

DIRIGIDO POR: D./D.^a _____

Por favor, indique si el trabajo del estudiante cumple los siguientes requisitos mínimos. Es necesario rellenar TODOS los apartados.

El TFG es original y puede ser comprobado por programas antiplagio	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Parcialmente
El estudiante ha seguido las indicaciones del tutor y ha incluido en cada una de las versiones del trabajo las modificaciones propuestas.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Parcialmente
El trabajo se adecúa al formato establecido.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Parcialmente

Por favor califique el trabajo del estudiante según los siguientes criterios (máximo 1 punto por apartado).

Aspectos generales			
Durante el proceso de elaboración del trabajo su autor/a ha demostrado interés/entusiasmo/iniciativa.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0,5	<input type="checkbox"/> 1
Su autor/a ha demostrado una madurez adecuada, que demuestra la adquisición de las competencias específicas asociadas al título a lo largo de los cuatro años de estudio.	<input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0,5	<input type="checkbox"/> 1

Calificación global del trabajo presentado: (Sobre 10 puntos):

Otras observaciones:

Este informe tendrá **carácter orientativo y podrá o no ser asumido** por el tribunal evaluador del Trabajo Fin de Grado

Código Seguro de Verificación	VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Fecha y Hora	30/10/2020 18:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJO6FCCG6QXW66VEG43ZXPBINU	Página	14/14

